



## RESOLUCION JEFATURAL N° 029 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 27 de Febrero del 2013

## VISTO:

El Informe del Área de Abastecimiento N° 006 -2014-SUNARP-ZR.N°IV-ABASTO del 27 de febrero del 2014, de la Unidad de Administración; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, se delega a los Jefes Zonales, la facultad de designar a los miembros de los Comités Especiales de su correspondiente Zona Registral, así como aprobar las Bases Administrativas de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Decreto que modifica el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2014-SUNARP-Z.R.N°IV-JEF de fecha 09.01.2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la Unidad Ejecutora N° 009 – SUNARP Sede Iquitos, para el ejercicio presupuestal 2014, en el que se encuentra incluido el proceso para el Servicio de Mensajería a Nivel Nacional y Regional para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos;

Que, mediante Memorándum N° 002-2014-SUNARP/ZR.IV-GPD, el Gestor de Presupuesto y Desarrollo ( e ) informa de la disponibilidad de Recursos Presupuestales con Cargo a la Certificación Presupuestal N° 078 del Presupuesto Institucional de Gasto 2014 de la Unidad Ejecutora 0980, de fecha 27 de febrero del 2014, para el **"Servicio de Mensajería a Nivel Nacional y Regional para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos"**, hasta por el valor estimado de Veintiséis Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles ( S/. 26,400.00 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe del Visto, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, informa que ha efectuado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para convocar el proceso de selección referido a el **"Servicio de Mensajería a Nivel Nacional y Regional para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos"**, hasta por el valor estimado de Veintiséis Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,400.00 Nuevos Soles);

De conformidad con la Ley de Contrataciones del estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, y su Reglamento; así como, estando a las atribuciones contenidas en el inciso 1) del artículo 63° del reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN.





PERU

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, el Expediente de Contratación y Autorizar la Convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2014-SUNARP/ZR.IV-SEDE IQUITOS Primera Convocatoria, referida a el "**Servicio de Mensajería a Nivel Nacional y Regional para la Zona Registral N° IV Sede Iquitos**" hasta por el valor referencial de Veintiséis Mil Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 26,400.00 Nuevos Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el Comité Especial Permanente sujete sus actos a lo establecido en las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento y modificatorias; así mismo, en los casos en los que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma deberá ejercerse de tal forma que sus decisiones estén acordes con los principios establecidos en el artículo 4° del precipitado Decreto Legislativo, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en el presente proceso de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER, que el Comité Especial Permanente designado mediante Resolución Jefatural N° 006-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF, mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procesos de selección convocados y por convocarse, que implique el contacto de miembros del Comité Especial con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procesos de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad del Presidente del Comité Especial Permanente.

Regístrese y comuníquese.



**José Luis Alegría Méndez**  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL